



Municipalidad de La Molina



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

Conste por el presente documento, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, identificada con RUC. N° 20131365722, representada por su Alcalde, Sr. Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, identificado con DNI N° 08219712, con domicilio legal en Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740- Urbanización Las Lagunas, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, representada por su Presidente Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, con domicilio legal en Jirón Tambo de Belén N° 232, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL IPD**.

Cuando en adelante, se haga referencia a las dos entidades en conjunto, se utilizará la denominación de **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL**

El presente Convenio es celebrado al amparo de las disposiciones siguientes:

- Constitución Política del Perú
- Código Civil de la República del Perú
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte
- Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte
- Ordenanza N° 210-MDLM, Aprueba Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES INTERVINIENTES**

**LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo entre sus funciones y competencias el desarrollo y la regulación de actividades y/o servicios en materia de educación, salud, recreación y deporte, conforme a ley.

**EL IPD** como ente rector del Sistema Deportivo Nacional, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía, técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones: constituye Pliego Presupuestal. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva y recreativa, por medio de una adecuada organización, planificación en la que promueve, evalúa, e investiga a nivel nacional el desarrollo de las mencionadas actividades a través de todas sus modalidades, niveles y categorías.





**CLÁUSULA TERCERA.- DEL OBJETO**

- 3.1. El objeto del presente convenio es establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, en la que se pueda aunar esfuerzos entre **EL IPD** y **LA MUNICIPALIDAD**, a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona, medios por el cual le permita alcanzar su bienestar; así como, fomentar la práctica de competencia al más alto nivel.
- 3.2. El presente Convenio, regula de manera general las relaciones entre **LAS PARTES**, por lo que queda establecido que con posterioridad a la fecha de suscripción del presente documento, **LAS PARTES** podrán establecer futuros acuerdo, que le permitan alcanzar el objetivo trazado en el párrafo anterior a través de Convenios Específicos que regulan los diversos términos de este convenio, los mismos que serán suscritos por ambas instituciones. En caso de que existiera alguna controversia o discrepancia durante la vigencia de estos convenios se precisa que primará el convenio específico por encima de este convenio marco.

**CLÁUSULA CUARTA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**LAS PARTES** se comprometen a asumir los siguientes compromisos:

**A. DE LA MUNICIPALIDAD**

- 1. Ejecutar los programas de las actividades físico deportivo y recreativo, que se desarrollen en el marco del presente Convenio y de los Convenios Específicos que se suscriban, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por **EL IPD**.
- 2. Informar respecto de los resultados de las actividades programadas de acuerdo con las formas, condiciones y plazos establecidos por **EL IPD**.
- 3. Difundir a través de la página Web Institucional y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional las actividades físicas deportivas y recreativas ejecutadas en coordinación con **EL IPD**.
- 4. Colocar en un lugar visible las piezas gráficas que promuevan la imagen de **EL IPD** y de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, en todas las actividades y/o eventos deportivos y recreativos que se desarrollen entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL IPD**
- 5. Prestar cualquier otro tipo de apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo programadas.

**B. DE EL IPD**

- 1. Poner a disposición de **LA MUNICIPALIDAD**, de manera gratuita, los lineamientos técnicos así como la asesoría técnica deportiva necesaria para el desarrollo de las actividades físico deportiva y recreativa.
- 2. Poner a disposición de **LA MUNICIPALIDAD**, de manera gratuita, la infraestructura que en su ámbito jurisdiccional esté a su cargo para la realización de las actividades físico deportivo y recreativo programadas.
- 3. Organizar capacitaciones dirigidas al personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**.





Municipalidad de La Molina



4. Difundir a través de la página Web Institucional y equipo de comunicaciones las actividades físico deportivas y recreativas ejecutadas por **LA MUNICIPALIDAD** en el marco del presente Convenio y de los Convenios Específicos que se suscriban.
5. Prestar cualquier otro tipo de apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo programadas.



**CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **LAS PARTES** asumirán los costos que irroge la ejecución de los compromisos asumidos por **LAS PARTES** celebrantes.

**CLÁUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

El plazo de vigencia del presente convenio será de dos (02) años, computado a partir de la suscripción del mismo, el cual se podrá prorrogar antes de su vencimiento, de mutuo acuerdo por un plazo similar, para lo cual bastará la suscripción de la correspondiente Addenda.

En caso que no se renovara, se entenderá que vence automáticamente al cumplirse el plazo señalado.

Cualquier modificación al presente Convenio, debe formalizarse por escrito mediante la suscripción de una Addenda, con el mismo nivel de aprobación del presente Convenio y pasará a constituir parte integrante de él.

**CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LOS COORDINADORES**

**LAS PARTES** comunicarán por escrito la designación de los coordinadores institucionales del presente Convenio, quienes realizarán las acciones necesarias para efectuar la coordinación y supervisión del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se solucionará mediante el trato directo de **LAS PARTES**, a través de los coordinadores designados en la Cláusula Sétima, o en su defecto a través de los titulares, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua de **LAS PARTES** celebrantes.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN**

El presente convenio se podrá resolver antes del vencimiento, por las siguientes causales:

- a) **RESOLUCIÓN UNILATERAL:** De conformidad a lo establecido en el artículo 77º numeral 77.3 de la Ley N°27444, **LAS PARTES** suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, cualquiera de **LAS PARTES**, sin responsabilidad, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario de la fecha





Municipalidad de La Molina



de la resolución, podrá comunicar a la otra parte, por escrito, la resolución del presente convenio.

b) **POR INCUMPLIMIENTO:** de alguna de las cláusulas u obligaciones, si previamente se ha requerido el cumplimiento de las mismas, bajo las siguientes reglas:

- La parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de su obligación.
- En caso que, transcurrido un plazo de 15 días hábiles, persistiera el incumplimiento, la parte que requirió podrá resolver el convenio parcial o totalmente.
- La Resolución del Convenio se formaliza a través de la recepción de la comunicación escrita respectiva.

c) **POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** que imposibilite su cumplimiento.

d) **POR MUTUO ACUERDO:** el presente convenio podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, lo que regirá a partir de la fecha que estas definan en documento escrito.

La resolución del convenio no impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando; salvo que se trate de materias que deban ser sometidas a los mecanismos de solución de controversias considerados en el presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO**

**LAS PARTES** señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente convenio en el que se entenderán por bien hechas todas las notificaciones y avisos a que hubiere lugar, obligándose a notificar cualquier cambio de domicilio mediante escrito, con un aviso de 30 días calendario.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES**

En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación el Código Civil, así como las disposiciones que regulan la materia.

En señal de aceptación y conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de idéntico valor, en el distrito de La Molina, el día **20** del mes de **Noviembre** del año 2012.

**LA MUNICIPALIDAD**

**EL IPD**

Juan Carlos Zurek Pardo Figueiroa  
Alcalde

Francisco Boza Dibos  
Presidente

